

**Guadalajara, Jal., 26 de noviembre de 2021.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.**

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Muy buenas tardes. Iniciamos la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Si me permiten, quiero hacer una precisión.

Antes de que el Secretario nos dé cuenta con los asuntos listados, sometería a consideración del Pleno el retiro del proyecto relativo al juicio ciudadano 1013 de este año, turnado a mi ponencia, si no tuvieran algún inconveniente.

Magistrada del Valle, adelante.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Presidente, en el mismo sentido que usted, pero en cuanto al 1014 que está turnado a mi ponencia, por favor, solicitaría el retiro de este.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Si estuvieran de acuerdo en el retiro de los dos asuntos que hemos puesto a consideración, lo pondría a votación y pediría que lo hiciéramos de viva voz.

Magistrada del Valle.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor, Presidente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** También a favor y por tanto se acuerda el retiro de estos asuntos.

Continuamos, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** En consecuencia, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos y un juicio de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior en virtud de que conforme a la anterior votación fueron retirados los juicios ciudadanos 1013 y 1014 de este año, a solicitud del Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales y de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, respectivamente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario General.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Magistrado Guerrero.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor, Presidente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 1011 de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de sentencia del juicio ciudadano 1011 de este año, promovido por Rogelio Castro Segovia quien impugna del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California la sentencia que declaró la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género atribuida al actor y, entre otras cuestiones, le impuso una amonestación pública como sanción.

En el proyecto se plantea calificar como fundado el agravio relacionado con la debida fundamentación y motivación de la resolución controvertida ya que, en concepto de la ponente, el material probatorio fue valorado y utilizado para resolver en la sentencia impugnada, adolece de diversas inconsistencias en su desahogo que impedían establecer de manera fehaciente la acreditación de la existencia del hecho denunciado en los términos en los que tuvo por actualizado el Tribunal Local.

En tal sentido, se propone revocar la resolución combatida y ordenar la reposición del procedimiento de instrucción llevado a cabo por la Unidad

Técnica del Instituto Electoral Local para los efectos que se detallan en la consulta.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Es mi propuesta.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor de la propuesta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 1011 de este año:

**Único.-** Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia.

Para continuar solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 1012 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización, doy cuenta del juicio ciudadano 1012 de este año, suscrito por varias ciudadanas y ciudadanos en contra de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit que desechó su impugnación relativa a la elección, entre otros cargos, del Comité de Acción Ciudadana de Tepic en la citada entidad.

En el proyecto se propone declarar fundado una parte de sus agravios toda vez que, en efecto el Tribunal responsable debió allegarse de elementos mínimos para resolver como sería el trámite de publicitación del juicio nayarita y al carecer de este constituyó una carga excesiva para la parte actora a demostrar los actos realizados por el ayuntamiento en perjuicio de sus derechos.

Por lo anterior, se propone revocar el acto impugnado para los efectos precisados en la consulta.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Reitero la propuesta.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:**  
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 1012 de este año:

**Único.-** Se revoca la resolución impugnada por las razones y para los efectos precisados en la ejecutoria.

Enseguida, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 338 de este año turnado a mi ponencia.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto relativo al juicio de revisión constitucional electoral 338 de este año, promovido por el partido político Hagamos a fin de impugnar del Tribunal Electoral del estado de Jalisco la sentencia que desechó su demanda por la que controvirtió la aprobación de los lineamientos y la convocatoria a la consulta popular de la revisión de la política fiscal estatal.

El proyecto que se pone a su consideración inicia con un estudio preferente sobre la competencia del órgano jurisdiccional local responsable. Ello, puesto que, a decir del partido actor, el Tribunal Estatal se encuentra integrado indebidamente, pues solo uno de los tres Magistrados fue nombrado por el Senado.

Se propone infundado tal planteamiento, ya que dicha situación obedece a un hecho fortuito no imputable al órgano jurisdiccional sino a la falta de los nombramientos respectivos, de conformidad a la ley de la materia.

Por lo que, ante la necesidad de continuar con la función jurisdiccional y atendiendo a que en el estado de Jalisco se encuentra en transcurso un proceso electoral extraordinario y una próxima consulta popular, se estima correcto que las vacantes hayan sido cubiertas mediante designaciones de magistraturas en funciones, al ser este un procedimiento de suplencia previsto en la normativa.

Por otra parte, se consideran inoperantes los agravios del partido actor por los que combate el desechamiento decretado por el Tribunal responsable en razón de que sus argumentos se enderezan a exponer qué hagamos, en realidad buscaba proteger el proceso electoral extraordinario desarrollándose en el municipio de San Pedro Tlaquepaque; sin embargo, la respectiva jornada electoral se celebró el pasado 21 de noviembre, de modo que no hay forma de resarcir el derecho que estima vulnerado el accionante.

En este orden de ideas al haberse desestimado la totalidad de motivos de disenso, se propone confirmar la resolución reclamada en lo que fue materia de controversia.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretario.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguno de ustedes desea intervenir? ¿No?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Con el proyecto, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de cuenta, Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 338 de este año:

**Único.-** Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** Magistrado Presidente, le informo que, de acuerdo al Orden del Día, no hay más asuntos por tratar.

**Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:** En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 13 horas con 58 minutos de este día 26 de noviembre de 2021, agradeciendo a todos su presencia, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan una excelente tarde.

--ooOoo--